

CONSELLERIA DE TERRITORI
I MARINATGE

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE TERRITORI I MARINATGE
C/ Francisco Cubells, 7 - VALÈNCIA
Registro General - 204

NOTIFICACIÓ
Declaració d'Impacte Ambiental
/jig
Expt. 298/03-AIA

Fecha 11 MAR 2004

SALIDA 6581

En fecha 25 de febrero de 2004 el Director General de Gestión del Medio Natural ha dictado la presente Declaración de Impacto Ambiental.

"Expediente"	298/03-AIA
Título	PROYECTO BASICO DE AMPLIACION DEL PUERTO DEPORTIVO DE XÀBIA
Promotor	MARINA PUNTA DEL ESTE , S.A
Autoridad sustantiva	Conselleria de Infraestructuras y Transportes
Localización	Xabia (Alacant).

ANTECEDENTES Y OBJETO.

Con fecha 15 de Octubre de 2.003, por la Dirección General de Costas de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, se remite Proyecto Básico de Ampliación del Puerto Deportivo de Xàbia, para su evaluación de impacto ambiental, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, diversos informes procedentes del Ayuntamiento de Xàbia, Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, Agencia Valenciana de Turismo, Capitanía Marítima de Alicante, alegaciones producidas en el periodo de información pública e informe en que se contesta a éstas alegaciones redactado por el promotor MARINA PUNTA DEL ESTE, S.A el cual adjunta diversa documentación técnica complementaria al Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente en el proceso de evaluación ambiental se incorpora nueva documentación consistente en un escrito de la empresa promotora aceptando diversas exigencias ambientales requeridas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural junto con los alzados en plano de un proyecto de ampliación notablemente modificado, con reducción significativa de los parámetros constructivos. También incorpora un estudio de cuenca visual y afección paisajística de la nueva dársena de levante, modificada respecto al proyecto inicial.

CARÁCTER DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Declaración de Impacto Ambiental que se formula, evalúa a los efectos ambientales determinados aspectos incluidos en el proyecto presentado.

El proceso de análisis que ha conducido a la Declaración de Impacto Ambiental no se cierra respecto a la evaluación de determinados aspectos relativos a la dinámica litoral y efectos de las infraestructuras portuarias en la progresión y evolución de las playas y frente costero y afecciones al patrimonio histórico submarino, los cuales serán concluidos en una segunda fase que precisará de una Resolución complementaria a la presente D.I.A .